Página 1 de 9	SERVICIO DE POLICIA RURAL	
Código: 2CD-GU-0002	SERVICIO DE POLICIA RORAL	
Fecha: 10-03-2017	PATRULLAJE RURAL A PIE	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

**Objetivo:** Emitir lineamientos para las diferentes unidades de la Policía, para efectuar el patrullaje rural a pie, como actividad fundamental para la atención de fenómenos delictivos y contravencionales u otros factores o problemáticas sociales presentes en las comunidades rurales.

**Alcance:** La presente guía contiene las actividades relacionadas con la planificación del servicio de policía, desarrollo de las actividades del patrullaje y seguimiento y control una vez culminado el servicio. Tiene aplicabilidad a todos las unidades policiales del país, que tengan injerencia en el ámbito rural.

### Contenido de la Actividad

# INTRODUCCIÓN.

Teniendo en cuenta la misionalidad de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, encargada de consolidar el servicio de policía en las áreas rurales y garantizar las condiciones necesarias para la convivencia y seguridad en el ámbito rural, es de vital importancia fortalecer la cobertura de nuestro servicio como también los lazos de confianza para la construcción de la paz

Es necesario fortalecer la cobertura del servicio de Policía a través del "Patrullaje Rural a Pie", dando aplicación a las normas de carácter general para regular la prestación del servicio de manera eficiente, fundamentada en el marco doctrinario a nivel estratégico, táctico y operacional.

El patrullaje rural a pie, consiste en el desplazamiento realizado por un grupo de uniformados, ya sea por vías primarias, secundarias, por senderos o a campo traviesa; organizados en función al objetivo a cumplir, con respecto a esto la conformación de las patrullas varían de acuerdo a la problemática de la zona, la misión a cumplir y personal disponible y se ejecuta en ámbitos rurales con el fin de adelantar acciones de prevención y control de delitos y contravenciones.

Para llevar a cabo este servicio de Policía, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos de carácter operacional, para que el servicio prestado se realice de manera eficiente, fundamentado en el marco doctrinario de la Policía Nacional, aplicación de la reglamentación existente y monitoreo del uso de la fuerza y de las armas de fuego, así mismo de la normatividad internacional de los derechos humanos, derecho internacional humanitario y en general dar cumplimiento a la Ley.

# 1. Planificación de la actividad.

En la planificación del servicio de patrullaje, deben intervenir el comandante de la unidad y/o jefe de la patrulla policial, los cuales se asistirán para la planeación del patrullaje por los policiales idóneos y con especialización en los temas afines, quienes asesoran de acuerdo a su competencia y experticia operativa.

La actividad de patrullaje rural a pie, debe obedecer a una orden y planificación específica o requerimiento, en marcada en el cumplimento de leyes, para tal fin debe existir "información de entrada" la cual debe incluir:

a. Orden específica o requerimiento (comunicado oficial, poligrama, orden de servicios y demás registros documentales que ordenen el despliegue de la actividad).

En el caso de las unidades operativas especiales rurales los documentos relacionados podrán reposar en la base del grupo y el registro de los mismos se hará en los libros con que cuenta la sección o unidad desplegada, especificando el tipo documental y datos generales del mismo (Número, Fecha, Procedencia etc.)

Página 2 de 9	SERVICIO DE POLICIA RURAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 2CD-GU-0002		
Fecha: 10-03-2017	PATRULLAJE RURAL A PIE	
Versión: 1		

- Cartografía disponible (Mapa de la zona).
- Apreciación de situación y de inteligencia.
- Alertas de inteligencia.

# 1.1 Establecer Objetivo del Patrullaje

Una vez analizado el requerimiento, verificar el plan de trabajo o la orden impartida por el superior inmediato, se debe establecer el objetivo del patrullaje de acuerdo a las necesidades y se determina las condiciones generales para realización del mismo, como condiciones geográficas, tiempo, clima, etc.

# 1.2 Cartografía Disponible- Referenciar Mapa de La Zona

Se procede a estudiar y analizar el mapa del área a intervenir para establecer las rutas principales, alternas, de emergencia, puntos de reunión y principales accidentes geográficos. "Previamente se ha debido instruir al personal en análisis de mapas e implementación de métodos de reconocimiento en terrenos".

# 1.3 Apreciación de Situación y de Inteligencia

Se debe solicitar la información de situación de la zona a patrullar y sus antecedentes, tales como grupos armados ilegales que operan, bandas de delincuencia común y organizadas, corriente política predominante, nivel de aceptación de la institución en la comunidad, idiosincrasia y costumbres (días de mercado, ferias, fiestas tradicionales), relación con las autoridades, redes de apoyo, entre otras. Se debe mantener actualizada la apreciación de situación y de inteligencia.

# 1.4 Establecer el Nivel de Riesgo

Consiste en determinar situaciones potenciales de riesgo, pérdida de capacidades basada en la probabilidad, gravedad e impacto del peligro, para lo cual es necesario emplear los datos históricos, (antecedentes de ataques, incursiones, asonadas en contra de la fuerza pública) el análisis intuitivo y discernimiento para evaluar el riesgo en cada escenario.

# 1.5 Establecer las Necesidades para el Desarrollo del Patrullaje

De acuerdo al objetivo a cumplir, las condiciones de tiempo, clima; y nivel de riesgo, se debe establecer disponibilidad de medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo del patrullaje a pie en zona rural.

# Administración y logística: Elementos básicos para el desarrollo del patrullaje rural por la especialidad de vigilancia

Las unidades policiales en desarrollo del patrullaje deben portar básicamente los siguientes elementos:

- Uniforme reglamentario
- Tonfa
- Armamento y su respectiva munición
- Equipo de comunicaciones (radios, celulares, avantel, equipos de transmisión de datos)
- Placa de identificación policial
- Documentos de identidad personal e identificación policial
- Libreta de anotaciones y kit del Sistema Penal Oral Acusatorio
- Bolígrafo
- Reloj
- Pito
- Linterna

Página 3 de 9	SERVICIO DE POLICIA RURAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 2CD-GU-0002		
Fecha: 10-03-2017	PATRULLAJE RURAL A PIE	
Versión: 1		

- Impermeable
- Chaleco antibalas nivel 3
- Esposas metálicas

# Elementos básicos para el desarrollo del patrullaje rural por parte de los grupos de operaciones especiales rurales

Los grupos de operaciones especiales rurales en desarrollo del patrullaje deben portar básicamente los siguientes elementos:

- Uniforme reglamentario
- Armamento y su respectiva munición
- Equipo de comunicaciones (radios, celulares, avantel, equipos de transmisión de datos)
- Documentos de identidad personal e identificación policial
- Libreta de anotaciones y kit del Sistema Penal Oral Acusatorio
- Bolígrafo
- Reloj
- Linterna
- Impermeable poncho
- Chaleco antibalas nivel 3
- Chaleco arnés color verde
- Esposas metálicas

Según las funciones definidas para cada especialidad, las necesidades operativas y las Tablas de Organización de Equipo (T.O.E.) que se determinen para los grupos de operaciones especiales rurales los elementos anteriores variaran.

# Punto de control 1:

QUE: Verificación de los elementos asignados para la prestación del servicio.

**QUIEN:** Comandante de la unidad y/o jefe de la patrulla policial.

**CUANDO:** Al iniciar y terminar la actividad.

**EVIDENCIA:** Registro en los libros disponibles de la unidad.

# 1.6 Viabilidad del Patrullaje

El mando inmediato, debe verificar la situación de los medios materiales y humanos disponibles para el patrullaje y resultado del analisis.

Se debe informar al Jefe inmediato del comandante de patrulla (responsable de la orden de desarrollar el patrullaje) la situación de los medios materiales y humanos disponibles para el patrullaje al igual que el resultado del análisis de apreciación de situación, nivel de riesgo y demás generalidades. Por ser factores que pueden afectar positivamente o negativamente el desarrollo de dicha actividad.

De la anterior comunicación se debe generar registro en los libros disponibles, indicando la información suministrada al Jefe inmediato (responsable de la orden de desarrollar el patrullaje).

Una vez recepcionada la información por parte del Jefe inmediato (responsable de la orden de desarrollar el patrullaje), este debe:

a) Implementar los mecanismos conducentes a integrar de forma efectiva los medios materiales y humanos necesarios para suplir las carencias informadas por la unidad responsable del desarrollo del patrullaje. En

Página 4 de 9	SERVICIO DE POLICIA RURAL	
Código: 2CD-GU-0002	SERVICIO DE POLICIA RORAL	( <del>(1)</del> )
Fecha: 10-03-2017	PATRULLAJE RURAL A PIE	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

caso de ser necesario se evalúa si en la jurisdicción se cuenta con el apoyo de otras unidades para suplir las carencias informadas y solventarlas.

- b) Debe tomar a consideración los aspectos informados por el comandante de patrulla, determinando si las falencias y desventajas son insolventables para continuar la actividad, ordenando controles adicionales, modificando o suspendiendo el patrullaje.
- c) Una vez analizada los puntos de la planificación del servicio se evaluará la conveniencia de realizar o no el patrullaje, se debe registrar la decisión tomada e informar a la unidad la misma.

En caso de considerar no viable la ejecución del patrullaje, la unidad responsable de desplegar la actividad deberá registrar la decisión del Jefe Inmediato en los libros de servicio disponibles.

# 1.7 Diseñar Plan de Contingencia

Acordar un plan de contingencia, en caso de generarse alguna situación especial que pueda presentarse durante el patrullaje, tales como: una emboscada, hostigamiento, ataque o cualquier tipo de acción que atente contra el personal. Concientizar al personal sobre la importancia y necesidad de adoptar los planes de contingencia acordados en los patrullajes rurales.

Aplicar las tecnicas de patrullaje entre ello los puntos PRE (Puntos de Reunion de Emergencia) los cuales son aquellos sitios que determina el comandante en el terreno, con el fin de replegar tropas en momentos en el que sea necesario, volver a reorganizar el personal y realizar los PRO (punto de reorganizacion operacional) al terminar el patrullaje .

# 2. Desarrollar las actividades del patrullaje a pie.

# 2.1 Instrucción al personal

Reunir el personal comprometido en el patrujalle, con el fin de informar y entregar consignas específicas. La instrucción impartida debe ser clara, precisa y concisa; logrando el entendimiento del personal comprometido

Se debe registrar en los libros disponibles de la unidad, las consignas dadas por el jefe de patrulla, entre las cuales debe relacionar:

- Asignación de tareas.
- Resultados de la planeación del patrullaje (nivel de riesgo, apreciación de situación e inteligencia, característica de clima, tiempo y topográficas).
- Novedades para el servicio (constatando el número de personal, estado de salud, armamento, equipos de comunicación, de seguridad y elementos del servicio).
- Revista de los elementos e identificación del producto y/o servicio no conforme.

# Punto de control 2:

**QUE:** Dar Instrucción al personal sobre la confidencialidad de las actividades a desplegar durante el patrullaje.

QUIEN: Comandante de la unidad y/o jefe de la patrulla policial.

CUANDO: Antes de iniciar el patrullaje.

**EVIDENCIA:** Registro en los libros disponibles de la unidad.

Página 5 de 9	SERVICIO DE POLICIA RURAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 2CD-GU-0002		
Fecha: 10-03-2017	PATRULLAJE RURAL A PIE	
Versión: 1		

# 2.2 Coordinar con autoridades y fuerza pública

Se debe tomar contacto con las autoridades y fuerza pública con injerencia en el área a patrullar, informando la presencia en el lugar, coordinando el código de identificación de tropas de las fuerzas armadas, el objetivo, tiempo de permanencia y lugares de intervención, esto con el fin de evitar ser objeto de ataques por parte de fuego amigo o por suplantación de tropa; Se deben mantener canales de comunicación constantes por medios seguros, dejando *constancia de las mismas en los libros de anotaciones.* 

# 2.3 Técnicas de patrullaje

Los jefes de la patrulla determinarán la formación a utilizar basados en la planeación y el análisis realizado en esta, así:

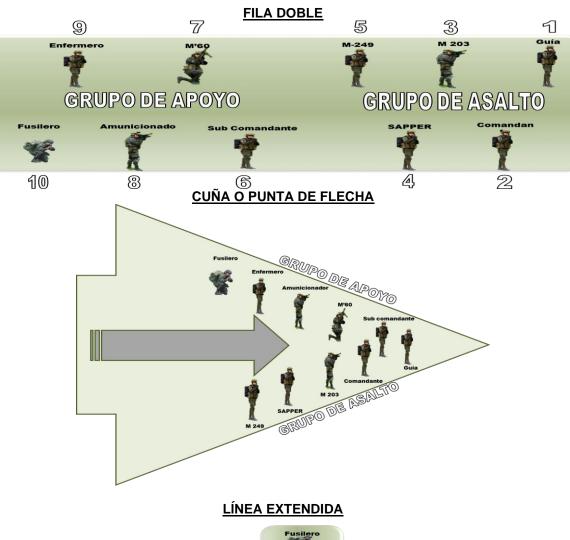
# GUÍA GRUPO DE ASALTO Guía Comandante M 203 SAPPER M 249 GRUPO DE APOVO Sub comandante M'60 Amunicionador Enfermero Fusilero

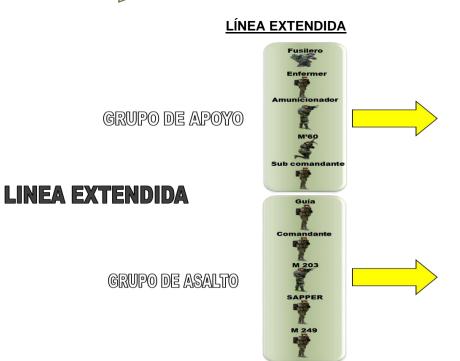
# **FILA INDIA**



Página 6 de 9	SERVICIO DE POLICIA RURAL	
Código: 2CD-GU-0002		
Fecha: 10-03-2017		
Versión: 1	PATRULLAJE RURAL A PIE	







Página 7 de 9	SERVICIO DE POLICIA RURAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 2CD-GU-0002		
Fecha: 10-03-2017	PATRULLAJE RURAL A PIE	
Versión: 1		

De igual manera se debe tener en cuenta el tipo de avance a realizar, teniendo en cuenta los resultados previamente obtenidos del diagnóstico realizado:

Avance: Se usa cuando no hay probabilidad de contacto y la velocidad es importante.

Avance vigilado: se usa cuando el contacto es probable o inminente pero la velocidad es importante.

Avance por saltos vigilados: Se usa cuando el contacto es probable o inminente y la velocidad no es importante.

Una vez determinado el tipo de avance a realizar, en la ejecución del patrullaje, avanzando a lo largo de un camino en un área relativamente segura, la patrulla formará una hilera a cada lado del camino, conservando un distancia de 3 a 5 metros entre los integrantes de escuadra.

**Señales:** Las señales se pueden usar de muchas formas, por lo general son de audio o visuales, lo más importante en el uso de las señales es asegurase que todos conozcan la señal y su significado, que previamente han sido convenidas.

Se permitirá un descanso de 15 minutos al final de los primeros 45 minutos de una marcha a pie. Durante este alto, el enfermero de campaña y los jefes de escuadra examinaran las condiciones del personal que integra la patrulla e informaran al jefe inmediato la condición física, de ahí en adelante se permite un descanso de 10 minutos cada 50 minutos de marcha.

Durante los altos realizados por la patrulla, se deben dar instrucciones relativas a la ubicación del personal con las armas de apoyo, en todas las aproximaciones hacia el área de patrulla, con el fin de garantizar la seguridad durante el alto.

En caso de encontrar un campo minado dentro de la ruta de avance se deberá aplicar lo estipulado en el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CON EXPLOSIVOS, NBQ, SUSTANCIAS PELIGROSAS E INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL" CAPITULO 9. (Véase págs. 71-75)

# 2.4 Actividades a desplegar durante el patrullaje rural

Durante el desarrollo del patrullaje rural, el personal comprometido además de conservar la disciplina policial requerida, debe llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Conocer amplia y detalladamente las zonas que se enmarcan, dentro de la jurisdicción asignada, como fincas, caseríos, infraestructura energética, poliductos.
- b) Identificar y adelantar actividades de acercamiento con los líderes y habitantes del sector en general.
- c) Identificar personas y vehículos que deambulen de forma sospechosa en la zona.
- d) Atender con prontitud y diligencia las quejas y sugerencias reportadas por la Ciudadanía.
- e) Entablar comunicación con los habitantes de la jurisdicción asignada, que permita conocer de manera oportuna las situaciones y hechos que pongan en riesgo la convivencia y seguridad en el ámbito rural.
- f) Identificar puntos geográficos afectados por explotación ilícita de yacimiento minero (toma de coordenadas con GPS).
- g) Atender motivos de policía.

Página 8 de 9	CED//ICIO DE DOLICIA DUDAI	
Código: 2CD-GU-0002	SERVICIO DE POLICIA RURAL	
Fecha: 10-03-2017	PATRULLAJE RURAL A PIE	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

- h) Apoyar el desarrollo de actividades de policía judicial
- i) Apoyar autoridades judiciales y demás entes estatales presentes en la jurisdicción.

# 3. Actividades de seguimiento y control en la Culminación del servicio.

El Jefe de la patrulla, debe llevar a cabo las siguientes actividades de verificación y control, una vez culmine el patrullaje, así:

- Si el personal que salió, fue el mismo que llego a la base.
- El armamento y los elementos asignados se encuentran y no presenten novedades, de lo contrario se determinan las novedades con las respectivas solicitudes e informes que den a lugar, para soportes.
- Se deben realizar las anotaciones en los diferentes libros, sobre las novedades que presente la sección o grupo, que realizó o prestó el servicio.
- Realizar los respectivos aseos al armamento si fue expuesto a polvo, o con el fin de evitar deterioro de los elementos.
- Elaborar un informe de resultados obtenidos durante el patrullaje, dirigido al superior inmediato, dejando
  constancia en los registros, con el fin de ser insertados en la base de datos correspondiente de la
  unidad. Si se llegara a dar resultados operativos, se deberá insertar en la base de datos, con el fin sea
  de conocimiento para la elaboración del boletín de operatividad.
- Como producto de la evaluación realizada, recomendar acciones a seguir de acuerdo a novedades presentadas, que permitan mejorar la prestación del servicio, en futuros servicios de patrullaje rural a pie.
- Hacer entrega de los servicios no conformes identificados durante la prestación del servicio en el formato "Tratamiento Producto o Servicio no Conforme" 1DS-FRT-0017, al Jefe inmediato a cargo quien la consolidará y remitirá en forma mensual al nivel central de la Dirección de Carabineros y a quien lo solicite en su jurisdicción, para lo cual tendrá en cuenta la matriz "Servicios Características, estándares" del proceso "Control de Delitos y Contravenciones en el ámbito Rural".

# Referencia documental

- Constitución política de Colombia, Artículo 2 son fines esenciales del estado, Artículo 216 la fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y Policía Nacional, o Artículo 218: la ley organizara el cuerpo de policía.
- Ley 906 del 31 de agosto de 2004 "Nuevo Código de Procedimiento Penal",
- Ley 1275 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Decreto 1355 del 4 de agosto de 1970 "Código Nacional de Policía" -Título preliminar disposiciones generales, Capitulo IV del empleo de la fuerza otros medios coercitivos, Capítulo V del servicio de policía
- Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia"
- Resolución 55/25 del 15 de noviembre del 2000 "Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada Transnacional".
- Resolución No. 3518 del 051109 "Manual de Procedimientos con Explosivos, NBQ, Sustancias Peligrosas e Investigación de incendios para La Policía Nacional" Capitulo 9. (Véase págs. 71-75).
- Guía para el control del producto o servicio no conforme en la policía nacional 1DS-GU-0012

Página 9 de 9	SERVICIO DE POLICIA RURAL	
Código: 2CD-GU-0002	SERVICIO DE POLICIA RORAL	( <del>(1)</del> )
Fecha: 10-03-2017	PATRULLAJE RURAL A PIE	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		I OLIGIA NACIONAL

# Formatos y/o Anexos

Los establecidos en el desarrollo de las actividades y que corresponden a otros procesos.

### Glosario

ALTOS DE SEGURIDAD: Son cada una de las pautas que realiza una patrulla de comandos durante su desplazamiento, con el fin de ejecutar diversas misiones y seguir adelante en el cumplimiento de la misión encomendada.

BASE DE PATRULLA: Es un lugar determinado en el terreno con anticipación, por el comandante para el descanso de una patrulla durante determinado tiempo.

PUNTOS DE REUNION: Es un área de encuentro previamente establecida en el terreno, el cual debe ofrecer abrigo y cubierto al personal de comandos que se reúnen.

PUNTO DE REUNION DE EMERGENCIA PRE. Es aquel sitio que determina el comandante en el terreno, cada que se va a realizar una misión, es de anotar que este lugar debe sobresalir en la zona de operación. Ejemplo: antena de comunicación, casas etc.

PRO: Es aquel sitio que el comandante elige como posición de descanso corto para verificar novedades personales y de armamento. Este se hace después de un patrullaje, posterior a un rompimiento de contacto o antes de realizar un ataque sorpresivo al enemigo

REFUGIOS: Son albergues temporales que construyen los comandos para protegerse del sol, agua, viento, la luna y demás cambios de temperatura.

TUNEL DE SEGURIDAD: Maniobra realizada en el momento que el enemigo ataque desde una posición aventajada la cual no se presta para combatir y la única maniobra posible es un repliegue táctico por medio del túnel de seguridad

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
PT. OSCAR IVAN CUCHIMBA QUINTERO Responsable Gestión por procesos	TC. EDGAR FERNANDO ROJAS SIERRA Jefe de Planeación DICAR	MG. RODRIGO GONZALEZ HERRERA Director de Carabineros y Seguridad Rural
Fecha:	Fecha:	Fecha: